



LA PLATA, 21 JUL 2014

VISTO el Expediente N° 5802-3204598/14, y la Resolución N° 22 del 8 de Julio de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 22/14 establece que las inasistencias en las que incurra el personal docente especificado en el mencionado acto administrativo, que participe de las actividades programadas en el marco de las Ferias de Ciencia y Tecnología en sus instancias Escolar, Distrital, Regional, Provincial y Nacional, XI Semana de la Ciencia y la Tecnología y el Encuentro de Educadores de Ciencia y Tecnología, como también en las Olimpiadas de Informática, Filosofía, Geografía, Historia, Física, Biología, Química y Ciencias Juniors, deberán encuadrarse según lo establecido en el artículo 115°, inciso c), del Decreto 688/93, con goce íntegro de haberes;

Que se ha detectado un error involuntario en la fecha consignada en el Artículo 2° de la mencionada Resolución;

Que conforme lo expuesto corresponde proceder a la rectificación del Artículo 2° de la citada Resolución;

Que el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 "Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires" establece que: "...En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos...";

Que según lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución N° 1625/13, resulta viable el dictado del presente acto administrativo;


Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Rectificar el Artículo 2º de la Resolución Nº 22/14, el que quedará redactado de la siguiente forma: "... ARTICULO 2º. Determinar que lo establecido en el precedente se hará efectivo se hará efectivo en relación con las Ferias de Ciencia y Tecnología en sus instancias Escolar, Distrital, Regional, Provincial y Nacional, XI Semana de la Ciencia y la Tecnología y el Encuentro de Educadores de Ciencia y Tecnología, como también para las Olimpiadas de Informática, Filosofía, Geografía, Historia, Física, Biología, Química y Ciencias Juniors, que se llevarán a cabo durante el ciclo lectivo 2014."

**ARTÍCULO 2º.** Registrar la presente resolución la que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; notificar a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Gestión Educativa, a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, a la Dirección Provincial de Políticas Socio-Educativa, a la Dirección Centro de Documentación e Información Educativa, a la Dirección de Personal, y por medio de éstas, a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN Nº 49**

  
HORACIO DANIEL CIOCTU  
Jefe de Dpto.  
Registro y Notificaciones  
Dcción. Coord. Adm.  
DGCvF

  
Dr. NÉSTOR JOSÉ RIBET  
Subsecretario de Educación  
Dirección General de Cultura y Lectura  
Provincia de Buenos Aires

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**